



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

Docentes honorables y estudiantes sensatos (notas en torno a la *universitas studii*)¹

Por: Nelson G. Ferruffino R.

“Las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y —lo que es peor aún— el lugar donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara”
(*Manifiesto de Córdoba*, 1918).

“Hay que extirpar, sin contemplaciones, al catedrático irresponsable, laxo e ineficiente, que no hace más que defraudar la cultura, porque defraudar la cultura, es tan delictuoso y condenable como malversar caudales públicos”
(A. Urquidí; *Universidad y Ecología*; 1984; p. 32).

En sus “*Memorias de la Instrucción Pública*”², Benjamín Blanco (hombre de letras y académico de la lengua, Cancelario de la Universidad Mayor de San Simón entre 1886 y 1894) sostiene lo siguiente: “Semejantes males sólo se remediarán cuando se funde la instrucción oficial³: sólo entonces habrá derecho de exigir decidida contracción y asiduidad en la enseñanza a los profesores que hoy reparten tan importante ministerio con otros asuntos extraños; sólo entonces no se hará perder lamentablemente un tiempo precioso a los alumnos, cuyas clases dependen de las haciendas y a veces de la voluntad caprichosa del profesor, que hoy les admite a clases y otro día no; que después de darles lecciones por tres o cuatro meses los abandona por otro negocio más lucrativo. La enseñanza para dar proficuos resultados tiene que ser la única ocupación del profesor [...] Tal como se encuentran organizadas las facultades, entregadas a empresas particulares, sorprende hallarlas tan bien servidas; el buen resultado se explica por el sentimiento de honor que predomina en los profesores y por la contracción y sensatez de los alumnos”.

¿Docentes honorables y estudiantes sensatos? ¿En la UMSS de 2015? Pregunta lanzada en medio del último conflicto estamentario docente-estudiantil que padeció la

¹ Nota. Este artículo fue publicado previamente en la revista **Estudios Políticos No. 6 (Diciembre 2015)** del Centro de Investigaciones de Ciencia Política (Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UMSS). Se reproduce aquí con permiso del autor.

² Blanco, Benjamín; *Obras, Prosa (Tomo I)*; Garnier Hermanos; París; 1905; pp. 131-132.

³ Blanco hace referencia a la situación que, por más de diez años, le cupo vivir a la instrucción pública; la misma que, por una ley de la “libre enseñanza” propuesta por un partido “ganoso de popularidad”, fue entregada “al esfuerzo particular que gira en estrecho círculo...”. Dicha situación fue revertida a medias en 1882, mediante la ley de 12 de diciembre, la cual restablecía la instrucción oficial en todos sus grados: atribuyendo la parte económica a la municipalidad y la parte científica y disciplinaria, “esencia misma de la institución”, a la “exclusiva competencia de la Universidad”. Para Blanco, la “instrucción científica y la administración de las rentas peculiares del ramo forman un conjunto sistemado y armónico, que no es posible separar sin afectar y dañar la institución misma ...”.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

UMSS entre los meses de abril y agosto pasados. Pregunta que intentó provocar y orientar ciertas reflexiones en torno a algunos de los términos ahí en juego; pero, también, que invitaba a ir más allá de los mismos: en dirección de explicitar y plantear verdaderas problemáticas y problemas universitarios, aquellos cuya invisibilización e irresolución ya escandalosas (a estas alturas de la historia de la añosa universidad “reformista”) mantiene a nuestra universidad en un sempiterno estado, no solamente de “crisis”, sino de franca decadencia, de degradación sistemática, premeditada, animada y sostenida por la exacerbación de los corporativismos sindicalizados, tanto docentes como estudiantiles, con la complicidad y desidia de una institucionalidad cogubernista devaluada, débil e incapaz de respetar y hacer respetar la norma universitaria vigente!

Consideraciones reflexivas y términos de análisis relativos a dicha pregunta serán presentados en la corta segunda parte de este texto; en la primera parte, nos ocuparemos del último conflicto sansimoniano aludido; lo anterior, a tiempo de resaltar un par de problemas fundamentales de la universidad pública boliviana.

Pero antes, en unos párrafos preliminares, explicitaremos dos o tres elementos de contexto, a partir del llamado periodo de 'recuperación de la democracia' (iniciado en octubre de 1982), que nos ayuden a comprender mejor la lógica y la gestión del quehacer universitario y de sus conflictos más contemporáneos.

Una figura corruptiva de la universidad pública boliviana

Históricamente, las relaciones de la universidad pública con el estado y la sociedad han estado, lo están y lo estarán siempre, determinadas y condicionadas por dos factores o contextos: un factor o contexto externo, el que tiene que ver con el tipo de estado, el tipo de sociedad y el carácter de las relaciones entre ambos dominios. Este factor externo conlleva, en cada coyuntura político social, una serie de presiones adaptativas sobre la universidad pública; las mismas que provocan necesariamente lo que podemos denominar “crisis de función universitaria”. Y, un factor interno, sobredeterminado por el *ethos* universitario (identidad, cultura y comportamientos) generado por el movimiento estudiantil reformista (1928-1930) que conquistó la constitucionalización de la autonomía universitaria, tiene que ver, hasta hoy en día, con el modo en que la institución percibe, vive, comprende y gestiona tal autonomía (externa e interna), en los límites de su significancia reformista.

La manera de responder a las “nuevas” exigencias y adaptar la universidad a los “nuevos” contextos, ha sido proponiendo “nuevas” funciones universitarias, desde ideologías políticas, sociales y educativas particulares, externas e internas. De manera sistemática, tales “nuevas” funciones han ido alterando y/o sustituyendo las finalidades (o misiones) propias de la universidad y devaluando la racionalidad intrínseca del trabajo universitario.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

Yendo más allá, el resultado concreto del juego interrelacional de tales factores externo e interno, en dirección a una supuesta solución a la mencionada “crisis de función universitaria” lo tenemos en la diversificación de una serie de comprensiones y “figuras o modelos” particulares de universidad: una inaugural universidad “reformista”, luego, una universidad “social”, una universidad “única”, una universidad “productiva”, una universidad “popular”, una “nueva” universidad (boliviana o no), una universidad “de servicios”, una universidad “empresarial”, una universidad “mercado”, una universidad “innovadora”, una universidad “intercultural”, una universidad “indígena”, una “pluriversidad”, una “multiversidad”, una universidad “nacional”, una “meta” universidad, etc.

Todas las anteriores adjetivaciones de universidad connotan, como lo señalábamos, momentos histórico-políticos particulares, y reflejan el dictamen “desde fuera” o a partir de “un afuera” de lo que es o debe ser la universidad pública, de cual o cuales son o deberían ser sus “nuevas” funciones y como hay o habría que “hacerla” y gestionarla. En el fondo, proponen minimizar o simplemente anular su “función crítica” a favor de una “función sistémica”.

De todos modos, lo que nos interesa, en este texto, no es, cada vez, la universidad así adjetivada en sí misma; sino, siguiendo a Julia Kristeva, la caracterización como *ideologemas*³ de tales adjetivaciones connotadas. Ideologemas que marcan discursos, instancias, mecanismos, dispositivos, formatos y prácticas concretas de *ocupación* e *intervención* de y en la universidad desde el “modo dominante del pensamiento ideológico, social y político del período”; es decir, desde racionalidades, discursos, consensos y poderes constituidos y organizados ajenos a la propia universidad. Intervención ciertamente deseada, invocada, convocada, solapada, articulada, organizada y activada “desde dentro” de la universidad por emisores ideológicos, pseudoacadémicos y doctrinarios quienes –so pretexto de “reformularla”, “de reformar la Reforma”, de “adecuar la universidad a la

³ Según Julia Kristeva (*Semeiotiké. Recherches pour une sémalyse*; Seuil; Paris; 1969; pp. 113-114), “El recorte de una organización textual (de una práctica semiótica) dada con los enunciados (secuencias) que asimila en su espacio o a los cuales reenvía en el espacio de los textos (prácticas semióticas) exteriores será llamado un ideograma. El ideograma es esta función intertextual que se la puede leer “materializada” en los diferentes niveles de la estructura de cada texto, y que se extiende a lo largo de su trayecto, dándole sus coordenadas históricas y sociales. No se trata aquí de un enfoque explicativo interpretativo, posterior al análisis, el cual “explicaría” como siendo “ideológico” aquello que ha sido “conocido” primeramente como siendo “lingüístico” [...]. Sucintamente, el ideograma estaría definido como la “función que conecta las prácticas translingüísticas de una sociedad condensando el modo dominante de pensamiento” (*Semeiotiké...*, p. 60). En nuestro caso, el *ideograma* U+n permite la ‘condensación’ del modo dominante del pensamiento ideológico, social y político del período. En sus ‘juegos’ intertextuales (que ‘confrontan’ narraciones y textos históricos, sociales, económicos), nuestros *ideologemas* operan como auténticos, ‘conmutadores’, ‘intercambiadores’ discursivos del campo universitario boliviano haciendo posible las mencionadas ‘transformaciones enunciativas’; cumpliendo, así, su rol, no solamente, de conectar “prácticas translingüísticas”, sino de ‘distribuir sentidos’ posiciones de signos, de símbolos ideológicos centrados, más del lado del componente U o más del lado del componente n.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

realidad”, “de modernizarla”, “de hacerla competitiva”, “de comprometerla revolucionariamente o no con el pueblo”, “de adaptarla al cambio”–, lo que buscan es, simplemente, “rendir el saber al poder”.

A continuación, presentaremos un momento de *ocupación* e *intervención* de y en la universidad y una correlativa figura corruptiva de la universidad pública boliviana, vigente hasta hoy: el de la *intervención* del discurso y políticas neoliberales en la universidad. Digamos antes, unas palabras sobre la histórica Reforma Universitaria, muy pronto constituida en una anacrónica y persistente matriz de articulación de *ideologemas* universitarios: una palabras pues sobre el primerizo U+R.

La universidad “reformista” surgida de la coyuntura 1928-1930 está definitivamente agotada y en estado de coma pluridecenal; aún cuando los agentes de la actual institución universitaria anestesiada, no lo quieran reconocer, menos admitir. Solamente ha quedado de ella, junto al *demos* universitario constituido⁴, un producto constitucionalizado: la autonomía frente al orden estatal y frente al orden social también (¡no lo olvidemos!). Una autonomía institucional de corte jurídico y doctrinario, puramente defensiva, secuestrada e hipotecada a intereses político partidarios y de grupos sectarios que operan a nombre de las corporaciones, gremios y estamentos, tanto docentes como estudiantiles; autonomía constitucionalizada que no llegó nunca a plasmarse en una verdadera autonomía universitaria interna. Que, es más, ha ido propiciando y animando (en función del carácter de las contradicciones universidad, estado y sociedad generadas por cada coyuntura nacional sucesiva) una serie de, podrían denominarse, “comportamientos universitarios de trasfondo esquizoide”; en medio de lo que Kant (1999) caracteriza como “conflictos ilegítimos”.

Muy pronto, desde la ideologizada U+R, se llegaron a articular dos *ideologemas* consecuentes: el U+S (“universidad social”) correspondiente a una crítica de la Reforma Universitaria, desde una radical ideología política izquierdizante⁵; y el U+P (universidad

⁴ “... conquistas prácticas, efectivas de la Reforma”: autonomía + autonomía económica, decreto-ley de 1936; la Reforma “trajo consigo la intervención directa de alumnos y profesores en el gobierno de la Universidad, vale decir, se produjo una “democracia universitaria”. Mas por imperio de las realidades, esta conquista se convirtió en un **fin** de la reforma y no en un **medio** como debía ser” (Ayala Mercado, Ernesto; Crítica de la reforma universitaria (autonomía y revolución); Impresiones E. Burillo; La Paz, Bolivia; 3ra. Edición; 1955; pp. 35-36. Primera edición, 1938).

⁵ Ayala Mercado sostiene en la página 46 del texto citado, “la necesidad de que la Reforma se proyecte al campo económico político, vale decir, la necesidad de que la Reforma saliéndose de los estrechos límites universitarios, ingrese a una segunda fase político-real, dado que ninguna reivindicación universitaria puede obtenerse desligada de los problemas generales de la economía y la política”. “Necesitamos una Universidad Social”, afirma en la página 51. Es más, en la página 52, predica lo siguiente: “La nueva Reforma Universitaria –si caben los términos– no ha de buscársela dentro de la Universidad, sino, fuera de ella, alistándose al lado de las mayorías obrero-campesinas y manifestándose –públicamente– en fuerza política de partido”.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

“productiva”) correspondiente a una política de “realización” de la Reforma Universitaria, en el marco de una ideología económica desarrollista⁶. El primero de corte más social y, sobretodo político, partidista; y, el segundo, de corte más económico, economicista. La mayoría de los *ideologemas* posteriores responderán a uno u otro de estos cortes, o bien a ambos.

En los hechos pues: traición a lo “universitario” por parte de los propios actores universitarios y definiciones y caracterizaciones ideologizadas de *universitas*, de saber, de *studium*, de profesor, de estudiante, etc. Creemos no exagerar al afirmar, para cerrar el párrafo, que este *modus* reformista sustancializado ha terminado erigiéndose en un *obstáculo epistemológico*, en un *inhibidor ideológico* para y de la transformación universitaria; esta última, necesaria y querida en nombre de una auténtica y real “autonomía universitaria interna” y un *demos* auténticamente colegiado y democrático.

Momento de emergencia del Newspeak de la performance e instrumentalización de la universidad. El contexto externo mayor que ha hecho posible tal emergencia, fue iniciado por el decreto neoliberal 21060 de 1985; bajo el paraguas del mismo se promovió, pronto, un proceso de privatización de la educación superior (creación de universidades privadas) paralelo a un proceso de desfinanciamiento y fiscalización de la universidad pública y de evaluación de su calidad (no solamente en términos académicos, sino, también en términos administrativos, de gestión y financieros) en vistas a una subsiguiente “acreditación” de la misma. En el contexto interno, la ampliación, diversificación y crecimiento de la cooperación internacional (sobretudo, holandesa y belga) a comienzos de los años 90, permitió, en el marco de planes de desarrollo como el de 1997-2001, la creación de nuevas unidades facultativas (centros de excelencia, departamentos de postgrado) y otras parafacultativas (dependientes de instancias superiores); provocando una mayor desagregación de las funciones universitarias (en contra del mandato del I Congreso Institucional de la UMSS). Llevando en los hechos, a la configuración de, por una parte, una universidad “viable”, la de la excelencia, la de los centros de investigación y de “fortalecimiento institucional” y la de los departamentos de postgrado mercantilizado. Universidad moderna, de calidad, “adaptada a los cambios” y subsidiada por la cooperación internacional y liberada de las restricciones del cogobierno. Y, por otro lado, una universidad “tradicional”, la del pregrado, abocada simple y exclusivamente a la formación

⁶ Arturo Urquidi (ex rector de la UMSS), articulando el *ideologema* U+P, desde la matriz U+R, formula la tesis que propugna la “injerencia y participación en empresas productivas de importancia” por parte de la universidad para fortalecer, en primer lugar, su propia economía (p. 9-10 de Algo más sobre reorganización universitaria; Editorial universitaria; UMSS; Cochabamba; Bolivia; 1968). Universidad productiva y Reforma pedagógica (que corresponde a la esfera de la superestructura social), creando el Instituto de Ciencias Básicas (enseñanza de las ciencias básicas, servicios académicos, matricialidad), organizado por departamentos y como *núcleo* de la transformación del régimen pedagógico de la Universidad, adoptando (véase pp. 16-17) un *curriculum* flexible (para la especialización técnica y el desarrollo de la cultura), enseñanza técnico-práctica; profesorado a medio tiempo, tiempo completo y dedicación exclusiva (sistema de concurso de méritos y exámenes de competencia) integrado por departamentos.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

profesional y totalmente alienada a los juegos de poder cogobiernista y mal financiada por el gobierno central (hoy, habría que analizar los efectos de la “variante fondos IDH”).

La consecuencia mayor de lo anterior fue el sobredimensionamiento y crecimiento exponencial del aparato burocrático central (creación de nuevas direcciones y departamentos) y de la comprensión (pervertida, por cierto) del mismo como la única y exclusiva instancia ejecutiva universitaria, por encima de las propias facultades, carreras y departamentos académicos. He ahí el momento de articulación del *ideograma* U+E (universidad “empresarial” o universidad “mercado”); pasemos, ahora, a un plano de análisis más general de tal emergencia intervencionista.

Según Aline Giroux (2002), la universidad, a lo largo de su historia, ha estado en permanente confrontación con poderes externos, ya sea los de la Iglesia o los del Estado; logrando siempre preservar su autonomía institucional y de pensamiento, reforzando así su carácter de espacio de “resistencia” a todo tipo de poder. Sin embargo, desde los años ochenta, una forma de intervención más sutil y efectiva se puso en curso y la confronta directamente al poder del Mercado; se trata de una nueva lengua, del *Newspeak* de la performance, de la competitividad económicas. Tal nueva lengua corrompería, según Giroux, los *finés* de la enseñanza, de la investigación y de la administración universitarias, a través de estrategias animadas por una triple racionalidad sucedánea: una racionalidad instrumental (que subtiende y ordena la mercantilización de la enseñanza convirtiéndola en simple formación y capacitación), otra empresarial (que subtiende y ordena la empresarialización de la investigación, convirtiéndola en simple dispositivo utilitario de “resolución de problemas”) y una tercera, gerencial (que subtiende y ordena la gerencialización de la administración universitaria, vaciándola de todo significativo académico). Triple racionalidad sucedánea que pretende –y, de hecho, lo hace– hacer funcionar la universidad; primero homogeneizando el discurso universitario, luego, contaminando el pensamiento crítico y finalmente, imponiendo criterios que convienen al *logos* y *ethos* empresariales. Jerga perversa, puesto que, teniendo un valor performativo (crea la realidad que nombra), se convierte en un auténtico instrumento de control del pensamiento universitario, al modo orwelliano.

Los resultados de una investigación, realizada en 2003, en la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS, permitieron ilustrar tal emergencia del *Newspeak* de la performance y la competitividad económicas y del poder del Mercado en territorio sansimoniano: donde más del 70% de docentes y estudiantes (con el sexto semestre vencido) de una muestra significativa, adhiere al *Newspeak*, a la consecuente transferencia de las reglas del mercado a la universidad y a las medidas que se deberían tomar para que el *logos* y *ethos* empresariales se implanten en el *campus*; sin, por supuesto, llegar a percibir los riesgos inherentes a tal implantación. Empero, en un análisis más atento del discurso, se perciben contradicciones notorias que reflejan actitudes o “comportamientos de trasfondo esquizoide”. Por ejemplo, a pesar de existir una adhesión, igualmente



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

mayoritaria, a la relación con el mundo laboral y empresarial, a la necesidad de adecuar el *curriculum universitario* a las exigencias del mercado y a la conveniencia de que las universidades públicas se comporten como empresas productivas, adoptando los criterios de competitividad, calidad, eficiencia, eficacia, pertinencia, etc.; cerca del 60% de docentes y 53% de estudiantes sostienen que la universidad “no debe cambiar el concepto de enseñanza por el de formación” y temen que el sometimiento a las leyes del mercado conlleve la desaparición de la libertad académica. Un 63% de docentes y 73% de estudiantes creen que la universidad “no debe actuar como entidad de negocios”. Finalmente, más del 70% de docentes y estudiantes consideran que “la universidad debe mantener su misión plurisecular de cultivar la independencia de pensamiento y la actividad intelectual creadora”.

¿Qué nos queda? Por el momento afirmar solamente, y a la manera de Perogrullo, que la “universidad es universidad” y nada más⁷; pero, también, nada menos. Y que todos los *ideologemas* posibles que se materializan en *ocupaciones e intervenciones* de y en la universidad, solamente logran instrumentalizarla, des-institucionalizarla, des-autonomizarla (tanto externa y, sobretodo, internamente), llevándola, cada vez más, a una suerte de “imposibilidad estructural”⁸. Intentando ir por la dirección más adecuada, anotemos brevemente “lo que no es” universidad; dejando, empero, un margen suficiente para una posterior caracterización de la misma en términos más propios, tanto históricos como conceptuales, institucionales y relacionales:

⁷ Lastimosamente, la universidad real está lejos de ser “una universidad sin más ni menos”, a pesar de su “normal” y reconocido funcionamiento; denota una realidad profundamente instrumentalizada, des-institucionalizada y altamente jerarquizada y burocratizada. Donde todas las unidades académico-administrativas responden a una estructura de compartimentos estancos (disciplinas y saberes compartimentados, funciones y procesos académicos compartimentados, gestión del saber compartimentada); de funcionamiento en paralelo y centralizado, donde la coordinación, seguimiento y evaluación depende de las máximas instancias “ejecutivas” de cada componente estanco. Una realidad de territorios, algunos cuasi autónomos y otros muy dependientes del cogobierno. El ejemplo más claro de lo anterior, son las Direcciones y departamentos universitarios (funcionales al U+E), constituidos en verdaderas bolsas de trabajo administrativo, en gran medida, inútiles para el campo académico *strictu sensu* (puesto que, de yapa, duplican cargos facultativos); son, también, espacios de compartimentación, fragmentación, burocratización y politización de las funciones universitarias y las acciones administrativas; espacios feudalizados de impertinencia e indiferenciación epistemológica de las disciplinas y campos cognoscitivos; de vaciamiento de sus objetivos y contenidos; de lucha y ejercicio prebendado del ‘poder por el poder’ (y lo más dramático: poder político sobre el “saber”), donde, por ejemplo, en el caso de la gestión financiera, ésta “está divorciada del marco de los cuerpos colegiados y su capacidad de decidir”, adquiriendo un “carácter oligárquico y no consensual” (Ponce, 2009). Donde, a mayor distancia e ignorancia (‘positiva’) de los campos disciplinares; mayor impertinencia, ineficiencia e ineficacia de la administración académica burocrática y mayor poder político de las cúpulas directivas y de los estamentos sindicalizados.

⁸ De la crisis a la nueva reforma (documentos de discusión para el I Congreso Institucional de la UMSS); FUL 88/89 Primera Línea.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

La universidad no es Estado, ni Estado dentro del Estado, ni mini Estado; por tanto, no puede dotarse de una estructura similar de “poderes públicos” para su funcionamiento institucional. Tampoco, en tal dirección, es ministerio público, alcaldía o gobernación y el universitario docente no es empleado o personal público.

La universidad no es Empresa ni mercado; por tanto, el saber no es una mercancía, los universitarios (docentes y estudiantes) no son recursos humanos, ni tampoco proveedores o clientes.

La universidad no es Partido político; por tanto, los universitarios no son militantes ni activistas; y la enseñanza, una actividad proselitista, de adoctrinamiento.

La universidad no es ONG. La universidad no es Movimiento social pues, pertenece al orden de los fines y no de los medios. *La universidad no es Sindicato*, espacio clasista de corporativismo laboral; o acaso, la FUD puede caracterizarse como un ¿espacio de constitución de un ‘proletariado docente’? ¿De docentes de base y caudillos docentes? En síntesis, la “universidad es universidad” ni más ni menos y hay que salir de la dicotomía universidad institucional *versus* universidad organizacional; ya que, la universidad, simple y llanamente no es *organización* (Freitag, 1995).

Finalmente, es útil reconocer la necesidad de establecer distinciones llanas entre nociones y realidades, cuyas contradictorias y antagónicas comprensiones determinan (en general, de modo catastrófico) los comportamientos institucionales, académicos y políticos de los llamados estamentos universitarios: creando, así, un paisaje universitario desfigurado, respecto a su concepto secular e innominable para la gran mayoría de los actores (docentes honestos y estudiantes sensatos), los cuales terminan preguntándose o no sabiendo dónde están y qué es esa “cosa” llamada universidad. Distinciones entre, por ejemplo: Educación Superior–Universidad y Academia; Facultad–Departamento (académico, administrativo) y Carrera (espacio de amalgama de funciones de administración académica, de gestión curricular, de cogobierno); Instituto de investigación–Centro de investigación; Enseñanza universitaria–formación profesional–educación; Estudio–aprendizaje–comprensión; etc.

I. Conflicto de la titularización de los docentes extraordinarios de la UMSS

Una aclaración es necesaria antes de abrir esta primera parte: la titularidad docente, *per se*, no constituye un problema corporativo; ya que, institucionalmente hablando, está estatuida y reglamentada; siendo el resultado primario de un proceso (justamente, el de titularización docente) relativo al registro de la *admisión*, valga la redundancia, docente. Aquí, vale observar que la titularidad está limitada al pregrado (ámbito de la formación profesional) y la titularización está restringida a la docencia.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes
Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

Ahora bien, la titularización comienza a leerse y plantearse como un problema corporativo cuando, desde un registro y discurso laboral corporativista docente, se la presenta como un "derecho" de los docentes extraordinarios, como una "deuda histórica" de la institución. La titularidad, por su parte, se hace problemática cuando, desde el registro y discurso de la autoridad universitaria cogobiernista, se la presenta como la condición *sine qua non* del mejoramiento académico, en términos de producción intelectual y de evaluación continua y periódica de los docentes. Desde el registro y discurso corporativista estudiantil, por otra parte, la titularidad se constituye en la única señal de reconocimiento de la "calidad académica docente"; y la titularización en el único procedimiento legal que garantice tal calidad. Registros y discursos disímiles que animan posiciones y actitudes maximalistas y reduccionistas (generadoras de mayor anomia institucional), tanto de docentes como de estudiantes y autoridades universitarias; y, que hicieron y hacen todavía, casi imposible la resolución de este "conflicto de la titularización".

I.1. ¿Titularización o carrera universitaria para la categorización docente?

Sostenemos que el llamado "problema de la titularización de los docentes extraordinarios" que conflictuó la UMSS, entre los meses de abril y agosto pasados; tuvo como antecedentes, al menos dos *reivindicaciones legítimas* de los tales docentes extraordinarios: la de estabilidad y continuidad laborales y, la de '*ser elegido para cargo de autoridad*', es decir, de participar en la estructura de poder y gobierno universitarios. Lo anterior, inicialmente, al margen de discusiones inevitables y necesarias en torno a las razones, motivaciones, legalidad, aplicabilidad, derogación/complementación de las resoluciones 1/15 y 2/15 del Honorable Consejo Universitario de la UMSS (y otras anteriores y semejantes); resoluciones de titularización de un gran número de docentes extraordinarios y que, materialmente, desencadenaron y alimentaron el conflicto de los estamentos sindicalizados, tanto docente como estudiantil. Al margen, también, de apreciaciones variadas y respetables de actores y opinión pública ciudadana respecto de las mismas*.

A continuación, desglosaremos algunos puntos de contextualización, comprensión y análisis asociados a la "temática" del conflicto:

1) El Reglamento General de la Docencia (aprobado en grande por el Primer Congreso Institucional de la UMSS, en 1989, véase resolución 25/89) "tiene por objeto normar la categorización, jerarquía, funciones, derechos, deberes, relaciones, *admisión*,

* No podemos, sin embargo, abstenernos de citar algunas falacias que circularon durante el tiempo del conflicto, como las siguientes: "la titularización es la piedra angular del escalafón docente", "no hay evaluación docente (se presupone) sin titularización"; "a partir de 'hoy' todo nuevo docente será contratado luego de aprobar un PSEAD"; "solamente se convoca a un PSEAD cuando hay acefalías"; "no se puede despedir a los docentes extraordinarios"; "en el Estatuto no figuran los exámenes de competencia", etc.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes
Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

permanencia y retiro de la docencia...”. El Proceso de Selección, Evaluación y Admisión de Docentes (Cap. VI, aprobado en detalle por el mencionado Congreso) “es el procedimiento regular... de selección y *admisión* para el ingreso a la docencia universitaria con carácter de Docente Titular...”. Por su parte, la *permanencia* docente es relativa a la Carrera y el Escalafón docente (Cap. III) y a la Evaluación periódica del docente (Cap. VII). Por otra parte, hay que añadir que la institución admite, también, docentes extraordinarios (interinos e invitados) según modalidades avaladas por resoluciones de cogobierno: la diferencia neta entre docente titular y extraordinario pasa, exclusivamente, por el carácter de ingreso a la docencia universitaria, resultante de modalidades de *admisión* ¡no equivalentes!

2) Ahora bien, aquí comienza el *problema*, al carácter de ingreso diferenciado, se suma la discriminación de los *derechos* docentes (Arts. 12 y 14 del RGD); frente a obligaciones (Art. 13) y evaluaciones periódicas (Cap. VII), ¡que son *comunes* y aplicables a *todos* los docentes!

A guisa de comparación, podemos recordar que el Reglamento General de la Docencia de 1977 (vigente hasta la aprobación del actual por el Primer Congreso Institucional de 1989), en su capítulo IV (‘De los derechos *comunes* de la docencia’), inciso f), reconoce el derecho para todos los docentes “a elegir y ser elegido para ocupar cargos de autoridades universitarias...”. Además, reconoce como derecho económico para todos, la “escala salarial diferenciada que deberá considerar la evaluación docente de modo que las remuneraciones estimulen la producción y el rendimiento de los docentes” (artículo 46). Única limitación a lo anterior: “los salarios otorgados a los docentes extraordinarios no podrán ser mayores a los que se establecen para los Catedráticos” (artículo 25). El tema de la ‘declaratoria en comisión de estudios con goce de haberes’ solamente para los titulares está en el capítulo de las Licencias y Declaratorias en Comisión.

Pues bien, la cuestión en juego –vistas las reivindicaciones corporativas—es, pues, más de *permanencia* que de *admisión* docente: ¿Cómo, bajo qué condiciones contractuales, institucionales y académicas, los docentes extraordinarios ‘ya admitidos’ pueden *permanecer* en la institución? ¿Cómo, tanto titulares como extraordinarios, pueden llegar a ser auténticos docentes *ordinarios*, universitarios *strictu sensu* (Art. 4)? Porque, digámoslo crudamente: ante la inexistencia de *carrera docente universitaria, carrera universitaria a secas* (“verdadera deuda histórica de la institución”) ¿no hay docente que pueda preciarse de ser un real docente *ordinario*? Rematemos afirmando que, *técnicamente* hablando, no hay más docentes titulares en la UMSS (Art. 102 del RGD).

3) Por tanto, el *tema* a tratar para dar una respuesta legal, institucional y académicamente válida a las reivindicaciones de los docentes extraordinarios es el tema de los *derechos*; y aquí, podemos sostener que la titularización no es un derecho alguno; derechos son ‘acceder a los beneficios de la categorización’ y poder ‘ser elegido para cargo de autoridad’ (Incisos b y d, Art. 14 del RGD).



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

Es más, la titularidad no es más que la simple marca o seña de reconocimiento del carácter de *acceso* a la docencia universitaria que resulta de *una* modalidad de *admisión* diferenciada; *per se* no es garantía de calidad académica. Más al contrario, la titularidad se ha convertido en una rémora, un verdadero obstáculo (talvez, el mayor) para el cambio académico y la transformación curricular de los programas de formación profesional de la universidad. Si vamos un poco más atrás en el tiempo y revisamos el Estatuto Orgánico de la UMSS de 1954, encontraremos allí otra comprensión de la titularidad, la misma que era opcional y venía luego de un tiempo de ejercicio de la cátedra. Concretamente, el *profesor* solamente podía optar, una primera vez, a la titularidad, luego de trabajar contratado como docente *ordinario* por 3 años (evidentemente, contratado luego de obtener la cátedra mediante ‘concurso de méritos y examen de competencia’); podía ser ratificado por 5 años más, luego de cumplir algunos requisitos: si al cabo de los 8 años, el profesor no optaba (segunda oportunidad) a la titularidad, el Consejo Universitario convocaba a ‘concurso de méritos y examen de competencia’ para la provisión del cargo. De yapa, el artículo 94 del mencionado Estatuto establece que, a solicitud expresa de algún (cualquier) *postulante*, el Consejo Universitario podía también convocar a ‘concurso de méritos y examen de competencia’ para la provisión de la cátedra. El Reglamento propuesto por el VI Congreso de Universidades (1986) establece que “la carrera docente ordinaria empieza con la categoría de Docente Contratado” que pasa a ser titular, luego de ser evaluado después de un año de prueba; hay que aclarar que el docente contratado (*ordinario*) “es el profesional que habiendo superado el concurso de méritos y examen de competencia firma con la universidad un *contrato de trabajo*...” (artículo 20). No estaríamos lejos de equivocarnos, para terminar, si sostuviésemos que, históricamente hablando, la gran mayoría de los docentes titulares se han dedicado más a la Administración académica burocrática y a la política universitaria que a la investigación científica y tecnológica, por ejemplo.

4) Pensamos que, enmarcándonos en una norma mayor –Constitución, Ley general del trabajo— y, eventualmente, recurriendo a la ‘encomienda’ del Primer Congreso Institucional de tratar la aprobación en detalle del RGD (“excepto en el Cap. VI”!); se pueda activar la revisión y aprobación en *detalle* de los artículos relativos a los *derechos* docentes: acordando la equiparación de tales *derechos* y su adecuación a la norma mayor. Equiparación conjunta a la implementación de la *carrera de docente universitario, carrera universitaria a secas* para *todos* (investigadores y ‘profesionales administrativos’ que dan clases e investigan incluidos); que, por ende, se traduzca en una consecuente categorización/recategorización de las prestaciones académicas del docente universitario, tomando como referente las categorías mencionadas en el Art. 18 del Reglamento de la Carga Horaria y presupuestas en el Cap. VII del RGD⁹.

⁹ Tales categorías son las de Asistente, Adjunto y Catedrático (categorías cuasiuniversales). Las mismas están presentes y caracterizadas explícitamente en el RGD de 1977, por ejemplo. En el escalafón, las categorías son docente A, docente B y docente C.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

Y lo último no menos importante por último: es hora de ‘departamentalizar’ la institución; puesto que el departamento es el espacio disciplinar, institucional y académico *natural* para administrar la carrera docente universitaria (integrando funciones) y gestionar tanto el Escalafón docente como la evaluación y la recategorización docentes; todo esto, con especificidad y pertinencia epistemológico-disciplinares. Siendo amplio este tema de la departamentalización de la universidad, aquí, solamente lo traemos a colación de la problemática. Revisando, por ejemplo, el ya mencionado RGD de 1977, nos encontramos con el artículo 26, el mismo sostiene que los docentes extraordinarios (contratados, invitados, interinos) “podrán incorporarse a la Carrera Universitaria o al Escalafón...”, luego de “optar al examen y concurso en las convocatorias *regulares* que efectúan los *Departamentos*...”. Más importante aún, en el artículo 6 del capítulo de Disposiciones Generales, se afirma taxativamente que “los profesores pertenecen a un determinado *Departamento* y no a una Cátedra en particular...”. Cabe añadir aquí que, en la UMSS, ya contamos con departamentos en las Facultades de Medicina, Agronomía y Ciencias y Tecnología.

5) Para terminar con el apartado, estamos convencidos que el dispositivo idóneo para formalizar y consolidar legalmente los derechos docentes y minimizar, de yapa, el manejo político (por decir lo menos), tanto de la *admisión* como de la *permanencia* docentes; es el *Contrato de Trabajo*¹⁰ visado por la Jefatura Regional del Trabajo, en el cual se inserten las cláusulas (en términos de derechos y obligaciones) de 'carrera docente universitaria' (con valorización de la producción académica para efectos de categorización) y de 'participación' ('*ser elegidos para cargo de autoridad*') en una estructura meritocrática de gobierno universitario, en el nivel que corresponda a cada categoría (carrera, facultad, universidad). La firma generalizada de tal Contrato debe constituirse en un punto final del “conflicto de la titularización” y en el inicio de un proceso de real transformación académica e institucional sin Congreso!

Sin Congreso-evento, pero en medio de un “proceso congresal” [de 'sinceramiento institucional'; consistente en "poner las cosas en su lugar", discerniendo legalidad (apoyada en legitimidades y legalidades anteriores) de legitimidad (orientada, como sustrato, a generar y construir nuevas legalidades] y en el marco del actual estatuto y la actual reglamentación universitarios. De lo que se trata es muy simple: primero, transformar la universidad y, luego recoger los cambios (en gran medida, resultantes de la toma de medidas administrativas concretas, claras, sensatas y racionales relativas a la vida

¹⁰ Los contratos de trabajo, formales y legales, son norma común en prácticamente toda la normativa universitaria anterior a la actual. Simple ejemplo de contrato, en relación a los docentes a dedicación exclusiva y a ‘tiempo completo’; el RGD de 1977, en su artículo 38, sostiene que los mismos “deben firmar un *contrato* en el que se especifiquen las tareas y obligaciones que fije el *Departamento* así como sus *derechos*”. El siguiente artículo determina que los contratos “tendrán una duración de tres años” y podrán ser renovados.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes
Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

universitaria en su cotidianeidad más elemental**) en un nuevo Estatuto. Ello para evitar, entre muchas otras tendencias perniciosas, aquella “tendencia universal (que) ha consistido en equiparar las reformas universitarias con la promulgación de piezas legislativas, con más énfasis en las formas que en los contenidos. La excesiva reglamentación que tiene la universidad contemporánea es una de las principales causas para que no cambie” (Escotet, 2005). Ahora bien, la voluntad de transformar la UMSS requiere, antes que nada, reconocer (autocríticamente) que “no es la Autonomía (política) de la Universidad lo que es un problema. Es su total falta de *autonomía universitaria*, su puesta al servicio de intereses que nada tienen que ver con los intereses de la Universidad, de la ciencia o del conocimiento” (informe del Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1998).

Requiere, finalmente, asegurar, siguiendo las conclusiones y recomendaciones del mencionado informe, tres (no menos) condiciones *sine qua non* de la *reconstitución institucional* de la UMSS, en tanto universidad pública: 1) reconstitución y fortalecimiento del *ethos* universitario, de la comunidad universitaria, sobre la base de un número de académicos (docentes, investigadores) a *dedicación exclusiva*, significativamente *mayor* al actual¹¹: el mayoritario número de docentes a tiempo parcial, llamados ‘vespertinos’ ayer; a los cuales hoy podemos añadir los ‘matutinos’, los ‘meridionales’ y los ‘nocturnos’ es otra rémora, otro enorme obstáculo para hacer universidad simplemente *normal*. Como lo sostiene el mencionado informe: “... los docentes son ... una población flotante, pluriempleada, que trabaja por horas Este es, sin lugar a dudas, **el principal problema actual de la Universidad Boliviana, sin cuya resolución vemos imposible la resolución de los restantes**”; 2) identificación de un “**modelo de proceso de reforma**”, como base

** Mencionamos solamente 3 de una veintena que venimos proponiendo recurrentemente, simples medidas de racionalización (sin recortes) y de optimización de recursos y acciones: administración académica anual para todos los programas semestralizados; horario de clases continuo (nueva economía de la carga horaria) y transferencia de los profesionales administrativos al campo “académico”. Si retrocedemos en el tiempo: Ricardo Anaya apuntaba como requisitos de la reestructuración universitaria, el horario continuo y profesores a tiempo completo (para la investigación). Arturo Urquidi (quien sostenía que la universidad está hecha para el estudiante y no para el Profesor), un poco más atrás, se quejaba del pequeño número de profesores “full time” que impedía la reforma pedagógica de la UMSS. Ambos, reconocían la limitación y falta de recursos económicos para el incremento de los profesores a “dedicación plena”. Hoy, la universidad tiene los recursos suficientes y de sobra; simplemente, no los administra con pertinencia estrictamente universitaria.

¹¹ Incremento que se dio en la Universidad de Buenos Aires, a partir de una reforma iniciada en 1955, véase Rotunno, Catalina y Díaz de Guíjarro, Eduardo; La construcción de lo posible (la Universidad de Buenos Aires de 1955 a 1966); libros del Zorzal; Buenos Aires; Argentina, 2003. [además, en 1955-56, los docentes fueron declarados en comisión para hacer posible una renovación del plantel docente mediante los “concursos docentes”]. Una figura contraria y que refleja el colmo de la restricción en relación al número de docentes a dedicación exclusiva, lo encontramos en la Resolución 3a y 3b de la V Conferencia de Rectores de la Universidad Boliviana y el Consejo Nacional de la Educación Superior (21 de agosto de 1975), la cual determina que: “Los docentes serán designados según las Universidades: a) Tiempos horarios en un ochenta por ciento (80%) como mínimo; b) Dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo en un veinte por ciento (20%) como máximo, de acuerdo a las necesidades de cada Universidad, manteniéndose las actuales categorías”.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

social que haga posible la *reconstitución institucional* (entendida como proceso y no meta) de la UMSS^{***}; y, 3) creación paulatina de los actores que deben liderar el proceso y de las *instancias colegiadas* que deben gestionarlo.

I.2. ¿Titularidad o carrera universitaria para el mejoramiento académico/universitario?

La caracterización de “docente universitario” que hace el artículo 4 del Reglamento General de la Docencia, como la de “aquel profesional (¿qué profesora? ¿profesor?; de paso, es inexacto referirse a los docentes como “académicos”) que está dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, de investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma”, hace pensar que las mencionadas tareas serán, naturalmente, ejecutadas de “manera integrada”; sobretodo, si se trata de docentes ordinarios, es decir, titulares. Eso, además, en nombre de la calidad educativa de las “enseñanzas universitarias”. La cruda realidad desmiente este ingenuo pensamiento; es más, nos revela (ya lo hemos mencionado) que la titularidad es sólo de aquel docente universitario (sic) limitado a la formación profesional (¿enseñanza universitaria?) de los estudiantes y, eventualmente, ocupado por la administración académica y política de la institución, en tanto autoridad circunstancial. Nos revela, también, que la titularización no incumbe al docente de postgrado y a aquel “universitario” que solamente investiga o produce, por ejemplo. Frente a esto, hay solamente una manera (normada y al margen de la titularidad!) de poder realizar las mencionadas tareas de “manera integrada” como las debería realizar, naturalmente, cualquier docente “ordinario”; y es, a través de una mayor dedicación (exclusiva, según el reglamento) docente. Recordemos que pueden ser “exclusivos”, tantos los docentes ordinarios (titulares) como los extraordinarios.

Pues bien, lo anterior nos permite sostener que la mayor **problemática histórica**, de la universidad pública boliviana, desde su fundación, es la de la “dedicación universitaria” plena, tanto docente como estudiantil, al *studium*; la misma debe leerse y resolverse en referencia a los temas prioritarios de la 'integración de las funciones universitarias' y del

*** Reconstituir institucionalmente la Universidad, no Reformarla. La Universidad está instituida y constituida plurisecularmente, más allá de sus múltiples figuras históricas, a partir de su concepto, de su *Idea* (a la manera kantiana); de lo que se trata es de re-constituir aquello –que, por efectos de ocupaciones o intervenciones de poderes ajenos y, generalmente, externos— se ha desvirtuado, o simplemente alejado de su correcta constitución en función del saber. Esto no es *vintage* universitario ni significa un anacronismo conservador; todo lo contrario, es simplemente un *sapere aude!*; un proceso de resignificación de los fines universitarios y de recuperación de las aspiraciones y prácticas científicas e intelectuales más críticas y creativas. No reforma pues, ni reingeniería. Todas las reformas –siempre direccionadas por un *ideologema* cualquiera—han fracasado; porque, terminan convirtiendo la universidad en organizaciones instrumentalizadas y condenadas a, permanentemente, “adaptar medios” para alcanzar “metas particulares”, ajenas a la misión y fines auténticamente universitarios.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

horario discontinuo de las clases!****. La docencia (titular o extraordinaria) a tiempo parcial va pues del brazo del horario discontinuo de clases y de la compartimentación y desagregación de las funciones universitarias.

¿Algún valor tendrá entonces, en una universidad, la exclusividad frente a la parcialidad, para acrecentar la producción intelectual? ¿Algún valor tendrá la docencia a dedicación exclusiva frente a la sola administración burocrática de la universidad y al simple ejercicio del cogobierno, que son efectos no meritocráticos, sino políticos, electorales, de voto prebendado?

Lo que nos debe preocupar y ocupar es pues, lo recalcamos una vez más, la cuestión de la “carrera universitaria” (que integre funciones), de la permanencia docente (condiciones académicas e institucionales materiales, pertinentes y óptimas de trabajo universitario): para hacer *obra* universitaria a través del **estudio** (manejo y gestión del componente orgánico de la universidad, que es el saber y de sus tiempos y espacios). Valoricemos la permanencia, la dedicación (en relación al ejercicio de funciones integradas), en el marco de un proyecto mayor de mejoramiento universitario. Valoricemos la prestación docente (en términos de grado, funciones, antigüedad, méritos, producción intelectual) para **categorizar**, no titularizar; distinguiendo las dimensiones *colegiada* (selección), institucional (nominación) y laboral (contratación).

**** Para reflexionar, serena y sinceramente, acerca de las causas, antecedentes, situaciones y hechos que han ido consolidando en el tiempo tal **problemática histórica**: van algunos datos (entre 1985 y 2013) tomados de “Universidad en Cifras”, datos que reflejan pues la pobrísima “dedicación plena” (docente y estudiantil) al *studium* universitario. En primer lugar, sobre la antiuniversitaria (por decir lo menos) proporción DP/DE, prácticamente constante a lo largo del periodo 1985 a 2008 (80% de docentes a dedicación parcial vs. 20% de docentes a dedicación exclusiva), en 2013: 79% vs. 21%; - carga horaria de investigación equivalente a 200 jornadas completas (pero, que incluyen casi por la mitad, clases y otras tareas) en la gestión 1999–2003: a 2011, es de 143 (incluida la carga de los llamados investigadores, pagados por planilla administrativa); - carga horaria destinada a la investigación, de 1997 a 2008: alrededor del 12% (incluye, a partir de 1998, la carga de los llamados investigadores, pagados por la planilla administrativa) frente al un poco más de 60% aula, cerca de 20% administración “académica” y alrededor de 8% para “otros” (extensión, producción, servicios); en 2013: alrededor del 15%. En 2013, de la totalidad de proyectos de investigación reportados por los DE (192, 11%), Interacción social (extensión, servicios y producción) y los de Fortalecimiento Institucional: los de I+D representan el 52%, el restante 48% están vinculados a proyectos de Producción académica; - el número total de docentes en 2013 es de 1710: 361 DE, de los cuales, el 46,8% cumple función administrativa. En relación a los estudiantes, en la FCyT (2005 – 2010): - índice de aprobación: aproximadamente 45%, de reprobación 31% y de abandono 24%; en 2013: 39%, 27% y 34%. Titulación: menos del 25% (todas las modalidades consideradas), en un promedio de 16,7 semestres; “cuello de botella”: pocos docentes tutores, asesores. En la UMSS al 2002: 27,3% de estudiantes trabajan (más del 60% de puestos técnicos a gerenciales) frente al 72,7% que no trabaja. Y lo último, el número creciente de profesionales administrativos con grados de licencia y más.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

II. ¿Docente universitario o profesor universitario?

Luego del periplo por el “conflicto de titularización docente” y la explicitación y formulación del problema (tema) fundamental de la universidad pública boliviana, el de la dedicación docente y estudiantil al ya mencionado *studium*¹², e insistiendo que la “titularidad docente” no es garantía de calidad académica, más, al contrario, es un auténtico obstáculo para la transformación universitaria. Es más, siguiendo a Georges Steiner¹³, “(l)a titularización es una trampa y un tranquilizante”. De todos modos, y en la hipótesis de que todo pueda ir bien (alguna vez) en la universidad y tengamos (algún día) un mayor número de docentes a “dedicación plena” (invirtiendo los porcentajes de la relación actual DP/DE); vayamos a reflexionar un poco acerca de lo que es un ‘profesor universitario’ y cuál sería una suerte de “identidad colectiva del cuerpo profesoral”. Dejando de lado, a propósito, el término de docente para evitar tratar del “ser dual” que es el docente-investigador.

Preguntemos, siguiendo a Jacques Derrida (2002) si ¿el trabajo universitario es un trabajo? ¿es una profesión? Sin llegar a ser, para Derrida, profesión (además, porque no responde a un perfil constituido a partir de un estudio de las demandas de un mercado laboral), *hace profesión* de la verdad, por lo que declara y promete un compromiso sin límite con la verdad. Este hacer profesión de la verdad, ¿puede profesionalizarse, en el sentido de convertirse en un trabajo, en un ejercicio profesional que produzca unos ciertos productos? Y Derrida continúa, ¿qué es el trabajo? y ¿cuándo y dónde tiene lugar? ¿su lugar? En relación a la universidad, el trabajo no es solamente la acción o la práctica: se puede “actuar sin trabajar”. Por otra parte, no es seguro, afirma, que una *praxis*, sobretodo una práctica teórica, constituya, *stricto sensu*, un trabajo y se llame *trabajador* a todo el que trabaje (por ejemplo, al estudiante, aunque trabaje duro, no se le denominará trabajador hasta que no venga un salario a retribuir su actividad como un oficio o profesión, dentro de un mercado).

Otras distinciones que introduce nuestro autor en su texto tienen que ver con el no reconocimiento del efecto o resultado del trabajo (producto, obra, lo que queda después y más allá del momento del *opus* de la operación), aún cuando se trabaje mucho, incluso *como trabajador*; y, con el estilo propio del trabajo universitario en relación al carácter propio de sus obras (productos). Ahora bien, “saber profesar o profesar un saber, saber

¹² Olivier Reboul, en la página 48 de su Filosofía de la educación, sostiene que la unidad de las funciones de la universidad se encuentra en el estudio: “... el análisis lingüístico, en todo caso, nos sugiere un palabra que podría englobar todo, la palabra estudio ... Pero, ¿cuál es la meta del estudio? Si retomamos todos nuestros análisis, se verá que esa meta se resume en una sola palabra: comprender, ... Comprender, tal es la razón por la cual existen universidades”

¹³ Steiner, Georges; *Maîtres et disciples*; Folio Essais; Gallimard; Paris; France; 2003; p. 29. Y en la página 27 sostiene lo siguiente: “La enseñanza mediocre, la rutina pedagógica, un estilo de instrucción que, deliberadamente o no, apunta con cinismo objetivos simplemente utilitarios, son ruinosos. Extirpan la esperanza en la raíz. La mala enseñanza es, casi literalmente, fatal; metafóricamente, es un pecado contra el Espíritu Santo”.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

producir un conocimiento, incluso, no es (...) producir unas obras”: la universidad es un lugar “idéntico así mismo” que no da lugar sino a la producción y a la enseñanza de un *saber*, cuya forma de enunciación es teórica y constativa y no performativa, y si produce acontecimiento es, sostiene, a partir del “como si” calificado por una convención supuestamente establecida. Con esto, Derrida defiende, para el trabajo universitario, un cierto teoricismo neutro como oportunidad de su incondicionalidad crítica y más que crítica (deconstructiva).

Antes de terminar, hagamos una digresión sobre la noción de universidad. La palabra *universitas* significa en el latín medieval “comunidad”, colectivo y la “*universitas studiorum o studii*” es una forma original de “comunidad de estudio” que se rige a sí misma y escapa a las obligaciones del derecho común; como tal, *universitas* sirve para designar entonces la “*universitas studiorum, magistrorum et scholarium parisiensium*” (primer estatuto de la universidad de París de 1215); es decir, el colectivo, la comunidad de estudios (podemos hablar del “*estudio sansimoniano*”), de profesores y de estudiantes reunidos en una única y misma misión definida: el estudio y la enseñanza. Más contemporáneamente, institución social donde se produce saber, mediante la investigación y se transmite saber, mediante la enseñanza. Históricamente, institución que fue y es “usada” (*ocupación e intervención* ya ilustradas): clericalmente, estatalmente, liberalmente, tecnocráticamente; empresarialmente, etc. De ahí que, Pierre Macherey caracterice la universidad como cosa histórica, una cosa social, la “cosa universitaria” y *sobre* la que no se trata de “... perorar; puesto que lo que hace falta sería hablar *de* la Universidad, confrontándose directamente con sus problemas”; cuya resolución solamente la podemos encontrar “volviendo sobre un cierto pasado”, contribuyendo a reinsertar los problemas actuales de la Universidad en el contexto procesual largo donde los mismos tengan la suerte de encontrar, eventualmente, una solución, la cual está enteramente por inventar(se)¹⁴. Lo que nos interesa es la reafirmación de que la universidad se realiza y se transforma, única y exclusivamente, en tanto *comunidad universitaria*¹⁵.

¹⁴ Macherey, Pierre; *La parole universitaire*, La Fabrique éditions, Paris, France; 2011; pp. 339 y 343.

¹⁵ Ramiro Barrenechea avanza dos ideas en torno a las dificultades y obstáculos que impiden hacer de la universidad una “colectividad cultural”, “**colectividad** de estudiantes (profesores y alumnos) porque ambos tienen un objetivo común: el estudio, ...”: la primera, en torno a una suerte de “statu quo” negociado para lograr un equilibrio aparente de los componentes de la Universidad, gracias al cual nadie asuma su dictadura y ambos “se despojen de sus atribuciones esenciales”. Equilibrio entre, por una parte, posiciones docentes, unas autoritarias, en nombre de la “soberanía de la cátedra”, otras defensivas y “por lo tanto complacientes respecto de los estudiantes”; por otra, posiciones estudiantiles, que van de la pasividad (“que tiene mucho de domesticación”) a la radicalización intolerante que proclama el “poder estudiantil”, en el afán de “volcar los términos de la dictadura”. La segunda idea que denuncia la “ingenuidad o ignorancia” de referirse a los componentes de la Universidad como “**estamentos**”: que son, para Barrenechea, “una aberración que debe desterrarse”; puesto que la “única diferencia es la de catedrático y alumno que pertenecen a un mismo grupo, es decir al colectivo universitario”. Los “estamentos” significan pues solamente una acentuación de las diferencias clasistas (sic) y comprenden posiciones formalmente rígidas que llevan a diferenciar a los componentes de la Universidad, hasta en sus “derechos” “excluyentes para servirse de los objetos y bienes sociales secundarios”. (Arze, José Antonio; *La autonomía universitaria y otros escritos afines*; Imprenta



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16

Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS

CIEI

Volviendo al tema, ¿qué es un profesor universitario?, ¿cómo dar con la “identidad colectiva del cuerpo profesoral”? Debido a la amplitud de este tema y al no poder desarrollarlo convenientemente aquí, nos contentaremos con mencionar dos cosas: 1) el reconocimiento de que, materialmente hablando, los perfiles, roles y figuras, tanto de profesores como de estudiantes han ido transformándose en los últimos tiempos (por efecto, en gran medida, de las presiones adaptativas externas y también como consecuencia del enorme cambio tecnológico que estamos viviendo); y, 2) la toma en cuenta de esta diversidad de perfiles, roles y figuras, a la hora de transformar la universidad, no de mutarla. Para, de todos modos, satisfacer el deseo del lector que decida introducirse en el tema, se pueden leer con provecho los textos de Vincent Descombes (2009), Plinio W. Prado Jr. (2010), Olivier Beaud (2012), José García Molina (2013), Cristina Noacco et al. (2013) y otros más.

No queremos acabar este artículo, sin dejar de transcribir la anécdota reportada por Simon Leys en un pequeño ensayo sobre la idea de universidad, y que la podemos leer en las páginas 8 y 9 del artículo de Descombes (2009): “Estamos en Inglaterra. Un joven ministro de la Educación que está de visita en una grande y muy antigua universidad, se dirige al cuerpo profesoral reunido para escucharle, en estos términos: «Señores, como todos ustedes, aquí presentes, son empleados de la Universidad...» Prontamente, uno de los universitarios le interrumpe: «Disculpe, Señor Ministro, no somos los empleados de la Universidad, nosotros somos la universidad». Leys concluye que los administradores, en buena doctrina, no son los empleadores de un personal que comprendería, entre otros, a los profesores; sino que, al contrario, ellos son y están, buenamente, al servicio de la universidad, la cual, se define por su cuerpo profesoral. Esta conclusión es «corporativista»? Es en todo caso literalmente exacta: nuestro colega británico no eleva una pretensión discutible, se ha limitado a recordar lo que es, históricamente, la definición misma de la palabra *universitas*: reunión de profesores. El único punto que puede dar lugar a debate es aquel de saber si hay razones, hoy en día, para modificar esta definición.... «Nosotros somos la universidad». Señor Ministro, lo que usted quiera decir *de* la Universidad, usted debe decirlo justamente *al* cuerpo profesoral enseñante del establecimiento concernido; puesto que, es de *nuestras peticiones* que usted habla cuando evoca las peticiones de la Universidad a aquellos que la sirven, no hay deberes que tendríamos en relación de un empresa de la cual seríamos los empleados”.

UMSA; La Paz; Bolivia; 1989; pp.12-14). Pensando en Ricoeur podemos añadir, que las relaciones docente-estudiantiles (mediadas necesariamente por el saber, por lo mismo relaciones triangulares) son relaciones jerárquicas que se dan a través de vínculos horizontales y que el laberinto de la política democrática (refirámonos al *demos* universitario) es “articular una relación asimétrica y una relación de responsabilidad”. Actualmente, hay que prestar mucha atención a un proceso de afectivización de las relaciones docente-estudiantiles en la universidad; proceso que aminora la mediación del saber.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes
Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

Conclusiones

La primera conclusión tiene que ver con el tema de la exigencia, del mandamiento “devenido mantra de la *adaptación al cambio*”¹⁶; sin contestar (nadie lo hace) el hecho de que la universidad “debe adaptarse a los profundos cambios que marcan y que continúan configurando nuestra realidad”¹⁷; hay que, previamente, responder obligatoriamente, siguiendo a Giroux, dos preguntas esenciales: ¿quién define los términos de la adaptación? Y, si ¿la “universidad adaptada sobrevivirá en tanto universidad”? Entonces, sostiene Giroux citando a A.N. Whitehead, “adaptarse a los cambios” querrá decir, evidentemente, insistir, tanto sobre la contribución de la universidad al “progreso social” como sobre su “función científica”; eso significa, “asumir la responsabilidad del saber en marcha en la cultura común, buscar la simbiosis de la investigación y la enseñanza para ponerlas al servicio de la imaginación creadora”.

La segunda con la cuestión de las relaciones poder y saber. Hay que lograr desplazar la perversa conflictividad interestamentaria al espacio de la confrontación entre un “poder que quiera saber” y un “saber que pueda”¹⁸ (vía la recuperación del sentido de *universitas*, de comunidad, de la reconfiguración del *ethos* universitario, entendiendo *ethos* como los “comportamientos universitarios habituales, apropiados y, finalmente, éticos). Por otro lado hay que recuperar y reafirmar, ya lo dijimos, la “función crítica” de la universidad en relación a los grandes desafíos que enfrenta hoy. Más que caer en un romanticismo nostálgico o aceptar ingenuamente las orientaciones instrumentalizadoras, pertenece a los universitarios promover su responsabilidad crítica en tanto que intelectuales, incluso si este término es hoy considerado como una tara social. Según Derrida (2002), la universidad es, por excelencia, el lugar donde debe ejercerse “una libertad incondicional de cuestionamiento y de proposición”; un lugar donde debe estar garantizado el derecho a “decirlo todo y a publicarlo todo”. Esta capacidad de examen crítico no debe dejar nada de lado.

¹⁶ Giroux, Aline; *Le pacte faustien de l’université*; Liber; Montreal; Canadá; 2006; pp. 225-236.

¹⁷ La universidad pública boliviana (uno de los mayores espacios de profesionalización de jóvenes) es una institución que no acaba de readecuar sus modelos formativos a los nuevos contextos políticos, económicos, tecnológicos y socioculturales del país y del mundo y que no logra (menos aún) re-significar su función productora de conocimientos científicos y generadora de cultura, tecnología y opinión pública.

¹⁸ “Así, creo que es necesario rescatar un gran tema compuesto de dos partes: la posición del saber respecto al poder, y cómo el poder quiso saber y el saber pudo. Si podemos aprender esta lección magistral, tal vez aún estemos a tiempo de escoger el camino espiral-directo y darle al saber, en nuestras sociedades actuales, el lugar que merece, claro está si éste último, pero sobretodo sus portadores, logren hacerse merecedores de este puesto, asociando las letras al compromiso, con el fin de lograr que el saber pueda y el poder quiera saber” (Möller Recondo, Claudia; *Comuneros y universitarios: hacia la construcción del monopolio del saber*; Miño y Dávila; Ediciones Universidad Salamanca; Madrid; España; 2004; p. 18). A colación, nos enteramos que en la universidad de Salamanca del siglo XVI, el voto estudiantil tiene mayor valor tomando en cuenta el número de años de estudio: el voto de un estudiante de quinto año, por ejemplo, vale mucho más que el voto de un estudiante de primero.



DONde la palabra

Revista intercultural N° 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes
Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

Finalmente, la necesaria reintroducción de un horizonte ético en la universidad (Ladrière, 2001) –en términos de una racionalidad que oriente y determine el sentido y las prácticas de la gestión—más la re-asunción de un espíritu crítico –manifiesto en el ejercicio de la libertad de pensamiento–, hacen posible que la universidad actual pueda plantearse y concretizar una agenda de transformación post *ideologema* U+R; redefiniendo, al mismo tiempo, su responsabilidad social. Sin temer demasiado por una cierta “persistencia en el *oldthink*”, reconociendo que la universidad no tiene más elección que la de encontrarse en medio del *ágora* –en tanto, espacio público de la discusión–; que la de tener su lugar en el *centro* del Mercado, “este lugar (que) no es aquel del socio adjunto, del concesionario, del gestor, del proveedor de formaciones o de personal de investigación de la empresa. Es el lugar de Sócrates. La universidad es la única institución social cuya razón de ser es la del ‘*thaon* de los atenienses’, aquél que perturba, desconcierta, desestabiliza; invita, incita y enseña a poner en perspectiva y en cuestión las ideas recibidas y los discursos dominantes” (Giroux, 2002).

Referencias bibliográficas

- Arze, José Antonio; La autonomía universitaria y otros escritos afines; Imprenta UMSA; La Paz; Bolivia; 1989; pp.12-14.
- Ayala Mercado, Ernesto; Crítica de la reforma universitaria (autonomía y revolución); Impresiones E. Burillo; La Paz, Bolivia; 3ra. Edición; 1955; pp. 35-36. Primera edición, 1938).
- Blanco, Benjamín; Obras, Prosa (Tomo I); Garnier Hermanos; París; 1905.
- Beaud, Olivier; “Ce que les universitaires disent de la vocation de l’université”; Coloquio de QSF; 2012.
- De la crisis a la nueva reforma (documentos de discusión para el I Congreso Institucional de la UMSS); FUL 88/89 Primera Línea.
- Derrida, Jacques; Universidad sin condición; Mínima Trotta; Madrid; España; 2002.
- Descombes, Vincent; “L’identité collective d’un corps enseignant”. Publicado en lavedesidees.fr, Francia; 2009.
- Escotet, M.A.; “Formas contemporáneas de gobierno y administración universitaria”; in Perfiles educativos Vol. XXVII, núm. 107, 2005; disponible en: www.antonianum.ofm.org/informazioni/formas.pdf
- Freitag, Michel; Le naufrage de l’université. Et autres essais d’épistémologie politique. Editions de la Découverte; Paris; France; 1995.
- García Molina, José; “Profesar la profesión de profesor. Entre el filósofo y el agente doble”; Athenea Digital - 13(1): xx-xx (marzo 2013).
- Giroux, Aline; “Á l’université révolutionnée, le Newspeak de la performance. Les finalités de l’éducation”. *Revue de l’Acelf*. Volume XXX, N° 1, 2002; disponible en: www.acef.ca/revue/XXX-1/articles/11-Bourgeault.html
- Giroux, Aline; Le pacte faustien de l’université; Liber; Montreal; Canadá; 2006.
- Instituto Universitario Ortega y Gasset; La Reforma de la Universidad Pública de Bolivia; Santa Fe de Bogotá; Convenio Andrés Bello; 1998.
- Kant, I.; La Contienda entre las Facultades de Filosofía y Teología; Editorial Trotta; Valladolid; España; 1999.
- Kristeva, Julia; Semeiotiké. Recherches pour une sémalyse; Seuil; Paris; 1969.
- Ladrière, Jean. “Jean Ladrière o la experiencia de la opacidad”, *Entrevista*, 16/11/2001, Lovaina-La-Nueva, Bélgica.
- Macheray, Pierre; La parole universitaire, La Fabrique éditions, Paris, France; 2011.
- Manifiesto de Córdoba de 1918.



DONde la palabra

Revista intercultural Nº 10/16
Centro de Investigaciones en Interculturalidad y educación



PROEIB Andes

Departamento de Postgrado-FHCE-UMSS
CIEI

-
- Möller Recondo, Claudia; Comuneros y universitarios: hacia la construcción del monopolio del saber; Miño y Dávila; Ediciones Universidad Salamanca; Madrid; España; 2004.
- Noacco, Cristina et al.; Figures du maître; Presses universitaires de Rennes; 2013.
- Ponce, Gabriel; “Las modalidades de gestión en las universidades públicas de Bolivia”, in *Integra Educativa* Vol. II/No. 3, Instituto Internacional de Integración, La Paz, Bolivia; 2009.
- Prado Jr., Plinio W.; “Figures de l’anti-universitaire”; Université de Paris 8; 2010.
- Reboul, Olivier; La philosophie de l’éducation; Que sais-je?; PUF; Paris; France; 2006.
- Rotunno, Catalina y Díaz de Guijarro, Eduardo; La construcción de lo posible (la Universidad de Buenos Aires de 1955 a 1966); libros del Zorzal; Buenos Aires; Argentina, 2003.
- Steiner, Georges; Maîtres et disciples; Folio Essais; Gallimard; Paris, France; 2003.
- Urquidi, Arturo; Algo más sobre reorganización universitaria; Editorial universitaria; UMSS; Cochabamba; Bolivia; 1968.